

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

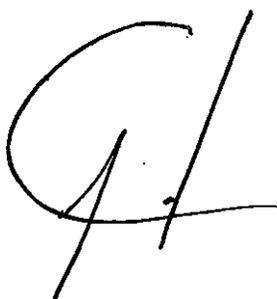
Proceso	Verbal- Simulación
Demandante	Luis Enrique Giraldo Gómez
Demandados	Isabel Cristina Villegas Vallejo y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2020-00187-00
Tema	Incorpora Escrito/Reconoce Personería
Interlocutorio	1230

Se incorpora al expediente digital, el escrito de aceptación del curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor Mario Luis Villegas Hincapié (C01, pdf40), por lo tanto, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que gestione la notificación en los términos reseñados en el auto del 28 de septiembre de 2021.

Así mismo, se reconoce personería a la Dra. **MARCELA CONGOTE ARANGO** con T.P. 213.560 del C.S. de la J. quien actúa en calidad de apoderado del señor **CARLOS MARIO VILLEGAS VALLEJO**, en los términos del mandato conferido. Artículo 75 del CGP. (pdf41)

En consecuencia, se tiene notificada por conducta concluyente al citado codemandado, desde la notificación del presente auto por estados, de conformidad con el artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso. Remítase link de acceso al expediente digital dentro de los tres (3) días siguientes (artículo 91 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).